



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 23 DE ABRIL DEL 2016. NUM. 34,015

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ACUERDO No. 0359-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de abril del 2016

El Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas MiAmbiente+.

Considerando: Que corresponde a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas MiAmbiente+, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía, la generación, transmisión y distribución de energía, la actividad minera y a la exploración y explotación de hidrocarburos, las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y la fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

Considerando: Que corresponde a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas— MiAmbiente+, impulsar los programas de reconocimiento público que permitan incentivar a las diversas instituciones en la protección del ambiente.

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS
NATURALES, AMBIENTE Y MINAS.
Acuerdo No.0359-2016

A.1- 2

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 23-2016

A.3- 16

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMA-
NOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACION.
Resolución No. 1923-2014

A.17-20

**Sección B
Avisos Legales**
Desprendible para su comodidad

B. 1-8

Considerando: Que corresponde a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas— MiAmbiente+, impulsar y dar seguimiento a los acuerdos firmados y ratificados por la República de Honduras, relacionados a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Considerando: Que el Plan de Nación (2010-2022) y la Visión de País (2010-2038), constituyen la base de sustentación del Plan de Gobierno, y que el Plan de Nación plantea cuatro (4) objetivos, de los cuales el objetivo tres (3) persigue que Honduras sea productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, aprovechando sus recursos naturales de manera sostenible y reduciendo al mínimo su vulnerabilidad ambiental. Asimismo, en el marco del objetivo tres (3), se establecen en los lineamientos estratégicos; en el siete (7) el impulso al desarrollo regional, recursos naturales y

ambiente; en el once (11), la adaptación y mitigación del cambio climático.

Considerando: Que la Presidencia de la República aprobó en el Acuerdo PCM-046-2010 la Estrategia Nacional de Cambio Climático y que corresponde a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas – MiAmbiente+, su implementación e impulso.

Considerando: Que la Estrategia Nacional de Cambio Climático establece que deben impulsarse los mecanismos que permitan establecer acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que involucren a todos los actores incluyendo las organizaciones privadas.

Considerando: Que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas – MiAmbiente+, firmó en el año 2010 y posteriormente ratificó en el año 2014, una carta de entendimiento con el Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras (CNP+LH), al que reconoce como un ente técnico nacional de referencia para impulsar estrategias relacionadas a la ecoeficiencia, la producción y consumo sustentable y sostenible, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Por Tanto:

En aplicación de los artículos 247 y 255 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 incisos m) y q) de la Ley General del Ambiente; 55 del Reglamento del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (SINEIA); 84 del Reglamento de Funcionamiento, Organización y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar e impulsar el Programa Bandera Azul Ecológica en el galardón Cambio Climático, que impulsa el

Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras (CNP+LH).

SEGUNDO: Nombrar a la Dirección Nacional de Cambio Climático como representante permanente para que participe en el comité nacional y se reúna para analizar y aprobar los reconocimientos a las empresas que demuestren haber cumplido con las bases que se establezcan en dicho programa.

TERCERO: Establecer el día veintiocho (28) de enero, como parte de la conmemoración del día mundial de la acción frente al calentamiento terrestre, para que se efectúen las premiaciones a las empresas y organizaciones que participen en el Programa y sus renovaciones anuales.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

ING. JOSÉ ANTONIO GALDAMES

Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales Ambiente y Minas - MiAmbiente+

ABG. NARCIZO MANZANARES

Secretario General - MiAmbiente+

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL